860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia Madre del Buen Pastor", identificada con el NIT 860.506.429-9 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 24 A No. 43B-28 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: suprombpastor@terciariascapuchinas.org; ecopmbp@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 27 de abril de 1978 según Decreto Arzobispal VIR 016/78. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto 4878/15 del 06 de mayo de 1902. Que mediante Decreto Arzobispal 138 del 21 de septiembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 3333 del 13 de julio de 1978.
2. Que también se ha denominado: Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia-Provincia de Nuestra Señora de Montiel.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es evangelizar con el testimonio de la propia vida el ejercicio de la caridad y el anuncio de la palabra a cuantos nos necesitan, preferentemente a los más pobres y necesitados, actividades propias, educación, protección, salud, misiones
6. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Lilia Celina BARRERA RAMÍREZ en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.430 expedida en Santa Rosa de Viterbo. Su período de gobierno va desde el 20 de agosto de 2024 hasta el 19 de agosto de 2027.
7. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Herlinda Inés MAESTRE GÁMEZ en su carácter de Primera Consejera – Vicaria Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.687.024 expedida en Agustín Codazzi.
   - Representante Legal - Suplente: Reverenda Hermana Yadira de Jesús PACHECO CERVANTES en su carácter de Ecónoma Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.632.169 expedida en Sabanalarga.
   - Revisor Fiscal - Titular: señora Dayanna Patricia GONZÁLEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.425.567 expedida en Zipaquirá, tarjeta profesional No. 114912-T.
   - Contador - Titular: señor Edward Yamith FAJARDO ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.817 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.107.790-T.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025.

ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ + CANCILLERÍA

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado